



20 Jul 1948

Exmo. Sr.

El que suscribe Joaquín Martí Guallarta, vecino de Martí del Río, ante V. E. con el mayor grado de subordinación y respeto comparece y tiene el honor de exponer:

Que durante el ejercicio de sus funciones de Secretario del Ayuntamiento del mencionado pueblo, por el espacio de cinco años consecutivos, ha podido comprobar, entre otros, los actos que seguidamente se detallan, verificados por el actual Sr. Alcalde D. Gerardo Berio de Suñer, con relación a las funciones que al mismo están:

En primer lugar, y en el año de 1944, infesta en que el expouante se encontraba ausente de la Secretaría, por el motivo de cursar los estudios de Administración Local en la Sección Provincial de Saragosa, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del mismo, en dicho transcurso de tiempo, el mencionado Sr. Alcalde y según informes de boca vecinos de este pueblo, procedió al cobro de ciertas cantidades en metálico y en distintas ocasiones, con el fin de reunir la cantidad suficiente para las 7.000 Ptas. que de conformidad con la denuncia presentada por el mismo contra los antes mencionados Sres. vecinos, como destructores directos del campavario, ante esa Dependencia y durante de dicha denuncia, se ordenó a dicho Sr. por resolución del Sr. D. 1.º de el Gobierno Civil, la recaudación inmediata de dicha cantidad, con el fin de proceder a la reconstrucción del Campavario de la Iglesia Parroquial, cuya canti-

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P.º N.º 10/19
TERUEL 25 ABRIL 1948 DE 10

He recordado
e. h. t.
Montalban

dad conserva en su poder desde dicha fecha
siendo que se ordenaba se ingresara en el Ayuntamiento,
y en ocasión en que la Corporación intentó
exercitarse sobre el particular y a consecuencia de
que los vecinos que debían ingresar tal cantidad,
solicitaran prórroga para efectuar dicho ingreso,
y con el fin de demostrar que le era de todo punto
imposible el conceder dicha prórroga, un pleito astuto
ardido, falsó como el de unir un comunicado del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, con firma y sello tam-
bién unidos, en cuyo escrito exponía el caso de que
por dicho Sr. Gobernador, se le imponía al Sr. Al-
calde una sanción de 200 ptes, por no haber dado
cuenta de su total recaudación en el plazo que se
le señalaba, con cuyo escrito por el presentado a la
Corporación, quedarón enteramente perdonados de la
veracidad del caso. Posteriormente y en repetidas
ocasiones de reunión de la Corporación, se le ha
requerido verbalmente para que diese cuenta de
dichos fondos, manifestando en todas ellas, que so-
bre el particular a nadie concernía más que a él
mismo.

Otro hecho causóse en que a sus expensas, sin
previo consentimiento y oportuna autorización de la
Excmo. Diputación Provincial y con miras exclusi-
vamente de interés particular y en oposición a la
voluntad pública en general, procedió a la aper-
tura de un camino en cuyas obras se invertieron
11.000 ptes aproximadamente, con el agravante
de que dicha construcción se ordena en beneficio
público alguno para el vecindario, significando a
la vez, que esta es la fecha en la que todavía se
encuentran pendientes de pago las cantidades a que
ascienden ciertas facturas y anticipadas por un ve-

recibo de esta localidad, por el hecho de haberse puesto el expediente a verificar dicho pago de fondos municipales, por no existir consignación alguna para dicho concepto, tanto en Presupuesto Ordinario, como extraordinario y de consiguiente no haberse llevado a efecto el trámite para tal fin requerido.

En esta ocasión y con el fin de recaudar fondos a favor del Patronato Escolar de la fundación "Carmen de Pedro" de esta localidad, se surtió a efecto la subasta de unos terrenos propiedad del referido Patronato, en cuya subasta se procedió a la adjudicación de dichos terrenos a favor de tres vecinos de este pueblo, en la cual se recaudaron 7.000 ptes., cuya cantidad debió de ser ingresada en poder de los dos Depositarios del referido Patronato, pero se da el caso de que esta es la fecha en la que todavía obra en poder de dicho Sr. Alcalde la mencionada cantidad, sin que por su parte se ha procedido a verificar el correspondiente mandamiento de ingreso, a favor del Patronato, contrariando con ello lo estipulado en el Testamento de última voluntad del donante de dicha fundación.

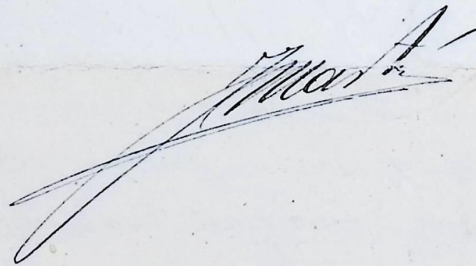
También con referencia al asunto mencionado del Patrimonio municipal, ha realizado hechos de todo punto inprocedentes, tales como la Cesión gratuita a la Junta Local Facultativa de un edificio propiedad del Ayuntamiento, sin acuerdo firme y de consiguiente sin aprobación y autorización del Ministerio de la Gobernación, según Decreto de 2 de Abril de 1930, con lo que también al mismo tiempo el Decreto de 16 de Octubre de 1941.

En dicho edificio se está invirtiendo un capital de 11.000 pesetas, recaudado directamente y por medio de un reparto individual al vecindario en general, sin antes existir crédito necesario consignado en Presupuesto ordinario ni extraordinario, contrariando con todo ello lo dispuesto con referencia a proyección y ejecución de Obras, a la vez que dichos fondos recaudados no constan en documento alguno oficial ni se encuentran contabilizados ni intervenidos por ningún carácter ni concepto.

Cuyos actos anuncio ante V.E. con el fin de que se digna adoptar las medidas que en justicia estime oportunas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Martín del Río a 18 de Agosto de 1948.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

Veruel

4/13

1º

SECRETO

Para que, a la brevedad que le sea posible, me lo devuelva Vd. amplia y reservadamente informado en todos sus puntos, adjunto le remito escrito que el Sr. Secretario de Martin del Rio dirige a este Gobierno Civil, en el que denuncia hechos arbitrarios del Sr. Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

En la referida información deberá constar concepto moral de ambos Srs.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 8 de septiembre de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de

M O N T A L B A N

GOBIERNO
DE ARAGON

GUARDIA CIVIL
133 COMANDANCIA
PUESTO DE MONTALBAN

N.º 363

110

Excmo, señor.

Informando sobre
extremos de una denun-
cia.

En cumplimiento a lo ordenado en su
respetable escrito del negociado 1ª nº
4,113 de fecha 8 del mes actual, tengo
el honor de participar a la superior
autoridad de V.E. con relación a la
adjunta denuncia, que se han adquirido
noticias por el que suscribe de ser
cierto que el Alcalde de Martin del
Rio de esta demarcación, empezó a ree-
caudar dinero con destino al arreglo d
del campanario de la Iglesia Parroquia
a los vecinos autores de su destrucción
asi como en suscripción popular entre
el vecindario, ignorandose la cantidad
recaudada y destino dado, toda vez que
el referido campanario sigue en el mis-
mo estado.

Se ha comprobado ser cierto que en-
tre los Alcaldes de Martin del Rio y
Las Perras de Martin, acordaron arregl
glar los daños producidos por el tem-
poral en el camino vecinal que une a d
dichos pueblos, a cuyo fin tambien se
recaudaron fondos entre el vecindario
por medio de un reparto hecho por el
Ayuntamiento a los vecinos, ignorando-
se cantidad recaudada y lo que se gas-
tó en dicho arreglo.

Es cierto que fueron subastados los
terrenos propiedad del Patronato Esco-
lar, recaudandose unas 7,000 pesetas,
ignorandose el fin dado, si bien se
sabe se han arreglado las escuelas, su-
poniendose que con dicho dinero.

Tambien es cierta la cesión a la
Junta facultativa Local de un edificio
propiedad del Ayuntamiento, en el cual
se está construyendo actualmente, vi-

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P.º 22 N.º 11143
2 DEPT. 1918 DE 15

9-

-vienda para el médico titular y botiquin de urgencia para asistencia pública. Los gastos de esta obra los sufragará la referida Junta Facultativa, con cantidades recaudadas en reparto hecho por la misma al vecindario, suponiéndose por un total de 8 ó 9,000 pesetas, las cuales se ignoran si se han gastado en este fin, si bien las obras, en la actualidad continúan en práctica.

Debido al carácter de "Secreto" de su superior escrito mencionado al principio del presente, no se han podido adquirir los datos con mas amplitud de detalles ni concretar mas estos, pues para ello habria que preguntar a los denunciante y denunciado, o bien hacer inspección en facturas, entradas y salidas en las recaudaciones y gastos.

En cuanto a la conducta moral del denunciante, es pésima, actualmente se encuentra procesado por el delito de malversación de fondos públicos y falsificación de firmas para cobro de cantidades en metálico, siendo una de ellas de 5,000 pesetas, para lo cual falsificó la firma en una autorización del Presidente local de la Junta Agropecuaria, para cobrar un cheque del importe de un cupo de carnes, cuyo procedimiento se siguió a instancia y por denuncia del Alcalde de Martín, cuando dicho individuo prestaba sus servicios como Secretario del Ayuntamiento. También cobraba los cupos de cereales y se retardaba en pagarlos a los interesados, hasta que estos los reclamaban. Actualmente no es Secretario del Ayuntamiento.

Sobre la moralidad del Alcalde, hay distintas versiones en la población, si bien abunda la de ser un tanto favorecedor para sus familiares y amigos, como se da el caso en el reparto de cupos de cereales, que debido a ello, lo han tenido que hacer en la Jefatura provincial del S.N.T. no habiendo nada mas que objetar en este sentido sobre este señor.

Dios guarde a v.E. muchos años.
Montalban 18 de Septiembre de 1948
El Sargento Comandante Puesto.



*José Martínez
Fuentes*

Excmo. Señor Gobernador civil de la Provincia.

Teruel